



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
 DEL

ESTADO DE OAXACA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 PODER LEGISLATIVO LEGISLATURA

Rec. Chemos
13:24 hrs

DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

Asunto: Punto de Acuerdo

DIP. JAVIER VILLACAÑA JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

12:48 Hrs

MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento a esta soberanía, el punto de acuerdo por el que LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE EN EL AMBITO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

DE SUS FACULTADES INSTRUYA AL SECRETARIO DE FINANZAS MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN A CONDONAR EL COSTO POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE LAS ACTAS DE DEFUNCIÓN EN NUESTRO ESTADO HASTA EL TERMINO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (Covid-19).

Por lo que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de julio se conmemora un año más de la promulgación de la Ley del Registro Civil y sobre el estado civil de las personas, la que sería la tercera de las Leyes de Reforma.

Con el establecimiento del Registro Civil, el movimiento iniciado con la Ley del matrimonio Civil, llega a su culminación, es decir el Estado deja de depender de la institución de la Iglesia para implementar sus propias constancias de identidad y transmisión patrimonial; a través de las actas de nacimiento, adopción, matrimonio y defunción, de esta manera el Estado deje a de depender de la Iglesia para obtener el dominio de la ley sobre el Estado Civil de las Personas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Con la llegada a nuestro país y a nuestro Estado de la pandemia derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se han incrementado el número de fallecimientos, lo que ha obligado a una mayor demanda en el registro de las inscripciones de defunción.

El costo indicado y que fue consultado en la página del Registro Civil (<https://www.oaxaca.gob.mx/civil/tarifas/>) para realizar el trámite es de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.).

La importancia del acta de defunción no es menor a las demás actas del Registro Civil, ya que con ellas se pueden exigir otros derechos que se deriven por el registro del fallecimiento de la persona.

Como lo he señalado, nuestro Estado sufre los embates de la pandemia del "Coronavirus", las decisiones implementadas para salvaguardar la salud de todos, en muchos casos nos ha obligado a permanecer en nuestras casas, lo que ha traído como consecuencia, en muchos de las familias la escases de dinero.

En atención a lo anterior es por lo que presento el punto de acuerdo como una medida adicional, que el representante del Poder Ejecutivo pueda implementar de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la ley de ingresos para este año 2020.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Artículo 28.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, para condonar contribuciones cuando se susciten contingencias generadas por fenómenos naturales antropogénicos, grupos sociales en situación de vulnerabilidad, así como con el objetivo de favorecer la reactivación económica estatal.

No es omiso señalar que con esta medida se podrá apoyar a las familias Oaxaqueñas que han sufrido los embates de la pandemia y que requieren de apoyo.

Es en atención a ello por lo que someto a consideración de esta Diputación permanente el siguiente proyecto de:

ACUERDO

UNICO. LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE EN EL AMBITO



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DE SUS FACULTADES INSTRUYA AL SECRETARIO DE FINANZAS
MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN A CONDONAR EL COSTO POR
CONCEPTO DE INSCRIPCION Y EXPEDICION DE LAS ACTAS DE
DEFUNCIÓN EN NUESTRO ESTADO HASTA EL TERMINO DE LA
EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (Covid-
19).

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo
56 solicito que el presente punto de acuerdo sea tratado de **URGENTE
Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

ATENTAMENTE.

DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
DIP. MARIA DE JESUS
MENDOZA SANCHEZ